

cedel dicho Fernández de Zarate pariente mayor dellinage de Zárate, señor de la casa de Zarate, que está en Alaua, despues de auer q jurado en forma debida de derecho, e prometido de dezir la verdad, siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y altemor de las preguntas del interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo, que conoce al dicho Fernando de Zarate, y adona Francisca de Chuarri su mugér, y tiene noticia de la casa y solar de zarate, llamada Chuarri que es en el Valle de Zuya, entre los lugares de Vrabiano, y Luquiano, la qual es casa infanzona, armada de visera, de boz y apellido y cabeza de bando, y de muchas calidades y tiene su termino redondo, con su yglesia e patronazgo, que se diezma para el señor della, con sus montes y dehesas, y heredamientos y moliendas propios suyos, y los que salen de la dicha casa pendidos por linea recta de varon, descendidos en todas partes son auidos y tenidos por caualleros hijos dalgo, nobles y muy principales, y aunque los dichos parientes mayores del dicho linage de Zarate tuvieron otros solares en este Valle, y otras partes la dicha casa de Zarate Chuarri, es la que a perseverado en los parientes mayores deste dicho linage hasta aqui, y esto es publico y notorio y la verdad y lo que responde a la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley confeso este testigo ser de edad de 74. años poco mas o meno tiempo, y por donde este testigo se acuerda, no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interesar en este pleito y causa y dirá la verdad sin pasion y ni afición alguna, y desea balga siempre a la parte que la tiene.

A la segunida pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que tiene mucha noticia de Juan de Zarate, pariente mayor de la casa de Zarate y señor de la casa de Chuarri Zarate, hijo que fue de Fernando de Zarate el bálero, nieto de los Condes de Aya la, y señores de la casa de Salzedo, pariente mayor del dicho linage, y casa de zarate, el qual es uno en este Valle como cabeza del bando encino contra el bando de los señores de Gamboa, y Abendaño, que pretendio tiranizar este Valle con bazo armado y alzar se con este Valle, y lo defendio como caudillo y capitán del dicho Fernando de zarate el qual fue muerto por la dicha defensa por los de Abendaño, y Gamboa a tracion en la villa de Murgua,

donde

dónde por señal de este hecho y la persona de tanto valor que allí mu
rió esté oy en dia vna la pida de piedra con vna cruz, y allí van de
Zarate ultimo señor, y pariente mayor que fue de la dicha casa de
Zarate Chauarri, solia yere este testigo que tenia grande enojo y oje
riza con la casa de Sancho de Anda, que solia decir que de allí atiá
salido los que mataron a tracyon al dicho Hernando de Zarate su
visabuelo y solia tener mucho enojo de la dicha casa y este hecho
es muy publico en este Valle, y muy platicado por viejos y ancianos y muy notorio, y esto responde a esta pregunta,

Ala tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que es cosa muy notoria en este Valle, y oyo diueras veces este tes
tigo a sus padados y mayores dezir por cosa notoria, que d'quatro
hijos varones q tuuo el dicho Juan de Zarate hijo del dicho Fernan
do de Zarate el baleroso, leximós, uno de los q fue Martin Ortiz
de Zarate, fue casado de la dicha casa de Zarate a las hermádades
de Alaua, dó de caso con D. Inencia de Aztegueta, persona de no
ble generación y principal, y de los mejores de las dichas herman
des, y el dicho Martin Ortiz de Zarate, dexo la torre de Antezana,
q está cō sus insinias antiguas de Zarate, y la casa y palacio de Az
tegueta, sita en el dicho lugar de aztegueta cō sus insinias y armas,
y heredamiéto en h̄bos lugares y esto es muy publico y notorio
en este valle y su comarca, y los avisto este testigo hambas dos co
sas, y esto responde a esta pregunta,

Ala quarta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q
q como la pregunta dice es muy público y notorio q el dicho Mar
tin Ortiz de Zarate abuelo del que litiga dexo de su legítimo ma
trimonio dos hijos varones el uno Juan de zarate q quedo en la tor
re de anteza, y el otro Fernando de Zarate, padre del q litiga aquí
le quedo la casa e palacio de Zarate de Aztegueta, y lo mismo es
notorio q el dicho Fernando de zarate caso en la ciudad de Vito
ria, cō D. Juana Martinez de Saluatierra su muger, hija de los con
tenidos; en la dicha pregunta, todos personas principales hijos dalgó
muy nobles de los muy antiguos de la dicha ciudad de Victoria, y
provincia de Alaua, e sin mancha ni macula de moro ni judio ni d
los nueuamēte cōvertidos a nřa santa fe, de los cuales dichos Fer
nando de zarate, y D. Juana de saluatierra su muger, qdo por su le
gitimo el dicho Fernando de Zarate q litiga y por señor de la di
cha casa y palacio de Zarate de Aztegueta con sus heredamiéto
s y los de anteza del tronco del dicho Martin Ortiz de zarate su

abuelo y de su herencia de aytegueta su muger, los quales todos
noble si hijos delgo de sus padres y antepassado, sin que hu-
uiense en ellos sospecha de ninguna mala razan.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio dixo este tigo q:
el dicho Fernando de Zarate pariente mayor del linage y casa
de zarate hijo del dicho Fernando de Zarate, y nieto y viznieto
y rebiznieto de los dichos martin ortiz de Zarate y Iuan de za-
rate, y fernando de zarate el balerofo esta al presente legitimamen-
te casado con D. Francisca de Chauarri su muger, hija legítima, y
mayor de los dichos Francisco perez de Chauarri, y D. Catalina
Perez de Doypa sus padres y nieta de los cōtenidos en la dicha pre-
gúta los quales todos eran nobles hijos dalgo; principales Chrifia-
nos viejos limpios y de las calidades cōtenidas en la dicha pregúta;
y esto es muy notorio y q del dicho matrimonio tienen los seys hi-
jos dos varones y 4. hēbras contenidas en la dicha pregúta, y esto
es muy publico y notorio, y lo sabe este testigo porq conocio a frā-
cisco Perez de Chauarri y D. Catalina perez de Doypa, y tiene mu-
cha noticia de sus demás passados, y siépre entēdio q todo lo que la
pregúta dice es la verdad y jamas oyo ni entēdio cosa encōtrario.

60. años a esta parte q a q se acuerda y esto respó de a esta pregúta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que
despues q murio el dicho Iuā de Zarate, cōtenido en la dicha pre-
gunta, descendiēte de los contenidos en la segūda pregunta del di-
cho interrogatorio vltimo pariente mayor y S. q fue de la dicha ca-
sa de Zarate Chauarri tio del q litiga, porq este testigo hoy o dezir
muchas vezes mi sobrino Fernando de Zarate, y siépre q el dicho
Iuā de Zarate le nōbraua solia dezir por el dicho Fernando de za-
rate mi sobrino, el qual aura diez y seys años q murio poco mas o
menos, y el dicho Fernando de Zarate despues q murio el dicho
Iuan de Zarate su tio a continuado y continua el título de pariente
mayor, porq le pertenesce como a descendiēte legitimo y origina-
rio de la dicha casa, y linage de Zarate Chauarri por linea recta de
varon y señor q es de la casa de Zarate en Akaua, y lo arriua dicho
sabe este testigo porq el dicho Iuan de Zarate no dexo hijo varon
q cōtinuase el dicho titulo y apellido de pariente mayor porq su ca-
sa fuedio en vna hija legítima y al dicho Iuā de Zarate oyo diuer-
sas vezes dezir este testigo q el dicho Fernando de Zarate q litiga su
sobrino despues desus días era la rodilla trócal de su linaje, y el ori-
ginario en el, y le pertenecia el dicho titulo y apellido d'rechamien-

te comiendo pertenece y se intitula quieto e pacificamente por pariente mayor del dicho linage sin impedimento alguno por q no le ay si no que rectamente le pertenece, y como dicho auia demás de lo dicho lo solia dezir y tratar muchas veces el dicho Iuá de Zarate ultimo pariente mayor y señor de la dicha casa de Chuarri que le pertenecia este nombre y titulo despues de sus días derechosamente al dicho Fernando de Zarate su sobrino que es el que litiga, y esta dixo que era la verdad, y lo que responde a ésta pregunta.

A la septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, preguntando de razón como lo sabe porque como la pregunta dice es cosa notoria q los dichos parientes mayores y señores del dicho linaje, y casa de Zarate tiené su antiguo entierro en S. Maria de Oro, y q le pertenece el dicho entierro y onores, es cosa llana por lo q atras queda dicho al dicho Fernando de Zarate como pariente mayor troncal del dicho linage q lo es por lo q qda dicho y siépre a visto este testigo, q de su casa de su padre y abuelo del dicho Fernando de Zarate te, han venido a la dicha sepoltura cō sus ofrendas, y panes, como a su entierro y de sus passados, y aunq laude Zarate ultimo señor y pariente mayor del dicho linage y casa quando murió se enterró dentro de las gradas, porq allí estaua enterrada su muger, le hoyo dezir al dicho Iuá de Zarate este testigo q su voluntad era enterrarse en la sepoltura antigua q estaua fuera de las redes del altar mayor de la dicha iglesia, pegante a las dichas redes q era donde estaua enterrado su padre y abuelos y ante passados, y los del dicho Fernando de Zarate, donde de casa del dicho Fernando de Zarate suelen venir con sus ofrendas, y por esta razon sabe de pertenecer al dicho Fernando de Zarate, los dichos onores, y entierro como a pariente mayor que es del dicho linage, y sabe que el dicho Fernando de Zarate y su muger son de las calidades contenidas en la dicha pregunta hijos dalgúnotorios d sangre y solar conocidos, y muy nobles de todas sus auenidas y esto es muy publico y notorio, y q en ellos no ay ninguna sospecha de raza de Iudio ni Moro, ni otra mala seta y esto responde.

A L A. Víima y final pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que todo lo que dicho y depuesto auia en las preguntas hâtes de sta era la verdad publico e notorio de publica boz y fama en que se afirmo e ratifico y lo firmo y el dicho alcalde y nos los escriuianos Bartolome perez, Rodrigo Ortiz de zarate Francisco Marti-

Or

res y esto es muy público y notorio de pública boz y fama. A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q tiene mucha noticia este testigo, q el dicho Juan de Zarate entre los hijos legítimos que tuvo viudo de los sus Martin Ortiz de Zarate, abuelo legítimo del dicho Fernando de Zarate q es el que litiga, al qual dicho Martin Ortiz de Zarate conoció muy bien este testigo el qual caía en las hermanadades de alaua co D. Micael de Aztegueta su mujer, q era de los mejores de las dichas hermanadades y de las calidades contenidas en la dicha pregunta; al qual dicho Martin Ortiz de Zarate conoció este testigo q vivia en la torre de Antezana que el hizo, y quando este testigo le conoció podia ser hombre de setenta años el dicho Martin Ortiz de Zarate, y era un hombre de linda disposicion, y este testigo le conoció al dicho Martin Ortiz de Zarate, por q este testigo siendo niño a la sazon vivia co Rodrigo Ortiz de Zarate, residente en do Mayquia q era clérigo, y era beneficiado en Foronda, y otras muchas partes, y era primo hermano hijos de hermanos, y el dicho Martin Ortiz de Zarate y él, y en su casa y torre de Antezana, solia recoger los diezmos y comer conno en casa de su primo, y por orden del dicho Rodrigo Ortiz de Zarate se llevaron de la torre de Zarate de Chuarri, a la de Antezana vi paues para aurir el escudo de armas q se puso en la puerta de la dicha torre, el qual escudo lo aurio un cantero q se llamaua chuarri, y por esto sabe este testigo q el dicho Martin Ortiz fué de la casa de Chuarri de Zarate, casado a las dichas hermanadades, y dexó la dicha torre de Antezana, y el palacio y casa de Zarate de Aztegueta, cuyo dueño y señor es al presente el dicho fernando de Zarate, y tambien tenia el dicho Rodrigo Ortiz y una hermana casada en Mandajana, y tambien se solian tratar de primos hermanos el dicho Martin Ortiz de Zarate y ellos, y la dicha torre de Antezana esta con sus armas antiguas e insignias de Zarate al presente; y la de Aztegueta como el dicho auia de suyo llevando para las abrir el paues de la casa de Chuarri, q era de su padre del dicho Martin Ortiz de Zarate y de su hijo Juan de Zarate y esto es la verdad, y por ello sabe q es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo, q como el dicho auia en la pregunta antes desta este testigo conoció al dicho Martin Ortiz de Zarate, y sabe q el su legítimo matrimonio de dicho dos hijos varones, el uno Juan de Zarate a quien le quedo la torre de Antezana y el otro se llamo Fernando Ortiz de Zarate, padre del q litiga a quien se le quedo la casa y palacio de Zarate de Aztegueta y el



dcido Fernando ortiz de Zarate casó en la ciudad de Viteria cõ Dñ
Juana de Saluaterra su muger, y este testigo conocio al dicho Ferná-
do ortiz de zarata, y se acuerda q̄ murio en su casa de diego de mendoza
ábuelo de Pedro Beltrán de Guebara S. de la torre de Aguirre q̄
murió en la dicha ciudad, y en casa del dicho fernando ortiz de zarate
como en casa d' su deudo, y pariente, y le truxeró a enterrar a S. María
de Oro, y el dicho Fernádo ortiz de Zarate bino á cōpañado el cuer-
po del dicho Diégo de Mendoza a S. María de broy de su legitimo
matrimonio huiuo él dicho Fernádo ortiz de Zarate, a Fernando
de Zarate q̄ letiga segú tiene entendido por muy cierto y q̄dó por su
hijo legitimo el dicho Fernádo de Zarate e por Señor de la casa
e palacio de Zarate de Azteguetá, con sus heredamientos y los de
Antezaná del tronco del dicho Martín ortiz de Zarate su abuelo, y
D. Mencia su muger; aunq̄ esté testigo enio conocio la dicha D. Men-
cia de vista, mas de la notoriedad della, y de auerlo oydo dezir por
cosa publica y todos los contenidos en la dicha quarta pregunta fue
rō gente priucipal, notorios hijos dalgo; y jamas este testigo oyo ni
entendio de mas de 80. años a esta parte, q̄ se acuerda y tiene noticia
de los antepassados del dicho Fernádo de zarate cosa en contrario
sino conforme a la dicha pregunta, y esto respóde a la dicha pregúta.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sa-
be por cosa notoria q̄ es verdad lo contenido en la dicha pregunta por
q̄ conocio a muchos de los antepassados de la dicha D. Francisca, y
tiene noticia de los q̄ no conocio de auerlo oydo dezir, y porq̄ lo auisto
y ve ser y pásar así, y es verdad publico y notorio; y esto responde
a la dicha quinta pregunta.

A la 6. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sabe q̄
despues q̄ murio Juá de Zarate ultimo pariente mayor del linage de
Zarate y S. de la casa de Zarate de Chauarri, tio y pariente del dicho
Fernádo de Zarate q̄ litigó q̄ abra 16. años q̄ murio, el dicho Fernádo
de Zarate a c̄tinuado y c̄tinua el titulo d' pariente mayor dellinage
de Zarate como decédiéte legímo q̄ es del tróco y origé d' dicho linea-
ge y casa por linia recta de varó perteneciédole el dicho titulo y apellido
derechamente desde su abuela trócal, por q̄ el dicho Juá de Zarate
no dexó hijo varó sino hijas, y faltó la rodilla en el y su casa heredaron
hébras, y el dicho titulo goza en haz y en paz en quiete e pacifica pose-
sion sin contradiccion alguna por que no la ay para que contradezir,
por que le pertenece el dicho nombre y titulo, y esto responde.

A la 7. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sabe q̄ es

verdad todo lo cõtenido en la dicha pregúnta porq lo vñ ser y palaran si
y ala dicha sepoltura truxeró a enterrar quâdo murió Martin Ortiz d
Zarate S. de la torre de antezana y casa de Aztegueta y abuelo del qli
tiga desde antezana, y esto se acuerda este testigo, y despues a visto que
sus nietos y parientes del dicho Martin Ortiz benia cõ sus ofrédas cada
año a la dicha sepultura dôde estâ enterrados los passados y aluclos d
dicho Fernando de Zarate y por ello sabe se le debe al dicho Fernando
d'zarate el dicho entierro y preheminéncias como a pariente mayor
y sucesor legitimo d'l dicho linage y apellido y casa d'Zarate, por linea
reta d'varo y por estas razones sabe ser verdad lo cõtenido en la dicha
pregúnta, y q el dicho Fernando de Zarate y la dicha su muger sô no
rios hijos dalgó de sangre y solar conocido sin sospecha ninguna d'ra
za de moro ni de judío ni de los nucuamente conuertidos a nucura
S. fe sino hijos dalgó y chrisitianos viejos nobles antiguos y de mucha
calidad, y esto es publico y notorio.
A la 8. pregúnta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q todo lo q
dicho auia en las preguntas antes destahera verdad publico e notorio de
publica boz y fama en q se afirmo y ratifico y q yédone su dicho se afir
mo en el y no lo firmo por q dixo q no sabia escribir, firmolo el di
cho alcalde y diputado, y nos los escriuanos, rodrigo ortiz de zarate, frá
cisco martinez d'murgua, nicolas ortiz de zarate, martin perez de bea

HOMBRE LABRADOR.

Testigo El dicho Iuá Martinez de Araujo vecino del lugar de Zarate, testigo desfuso presentado por parte del dicho Fernando de Zarate, pariente mayor del linage de Zarate, y señor de la casa de Zarate que está en Alaua después de quer jurado en forma deuida de derecho, e prometido de dezirla verdad siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, y de las preguntas del dicho interro gatorio dixolo siguiente.

A la II pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q conózce al dicho Fernández de Zaratey a la dicha D. Francisca de Chauarri su muger legítima y tiene noticia y sabe dónde está la casa de Zarate de Chauarri, la qual es casa de visera arméra de boz y apellido y de cabeza de vado, y de muchas preheminéncias y los depéndidos de la dicha casa y linage por linia recta de varo son avidos en todas partes por caualleros hijos dalgo y como tales se les guardan sus preheminéncias y tiene la dicha casa su termino redondo en q ay Iglesia y patronazgo q se diezma para el señor della y tiene otros heredamientos moliendas y déchelas, y montes, y aun q los parientes mayores y pasados del dicho Fernando de Zarate y del dicho linage y casa tuuicró otras casas y torres en este Valle y fuera; sola esta es la q a perseguido y permanecido en el linage y casa de Zarate y en los parientes mayores del dicho linage, y esta es la verdad y por esto sabe ser verdad todo lo contenido en la dicha p[re]g[un]ta. A las preguntas generales de la ley, dio esta testigo y confeso ser de

edad de 74 años poco mas o menos tiépo, y por dōde este testigo se acuerda, no es pariente del dicho fernando de Zarate ni de la dicha su muger ni concurren en este testigo ninguno de los sujetos de las preguntas generales de la ley, y dira la verdad sin pasion alguna.

A la 2. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q tiene mucha noticia por auer oydo decir a sus padados y mas biejos y ancianos, y q ellos tambié lo auian oydo de sus antepasados del dicho Iuan de Zarate hijo de fernando de zarate el Valeroso, descendiente de los Condes de Ayala y casa de Salcedo, pariente mayor y S. de la dicha casa de zarate Chauarri y del dicho linage el qual tiene la dicha noticia e notoriedad q fue cabeza de vado onescino y defendio al vado gáboyno y aben daño y fue cōtrario; y defendio a este Valle cōtra ellos por q los señores de Gáboa y Abédañio pretēdierō entrar en este valle y tiranizarle y el dicho fernando de zarate cō mucho valor le auia dido y le auia muerto en la dicha defēsapor trayció en la villa de mur guia y donde murió para señal de que allí murió, esta vna coluna de piedra con vna Cruz oy en dia y desto ay mucha notoriedad en este valle de zuya y es público y notorio.

A la 3. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q oyó dizer y tratar en todo su tiépo y d sus padres aun q este testigo no conocia al dicho Martin Ortiz de zarate q fue hijo del dicho Iuan de Zarate, contenido en la dicha pregunta y uno de quatro hijos varones q tuvo se auia ydo de la casa de Chauarria casar a las hermádades d Alaua q son del Duq del Infantado, y caso en las dichas hermádades cō D. Menicia de Azteguieta, hija de Hernan Saenz de Azteguieta q era hombre principal hijo dalgo notorio de los nobles de las dichas hermandades y esto es muy publico y notorio. Y biéansi es notorio q el dicho Martin Hurtiz de zarate abuelo del q litiga, hizo y dexó la torre dantezana y el palacio y casa de zarate de Azteguieta que hâbas a dos a bisto este testigo con las harmas antiguas de Zarate, y dixo otras cosas, y heredamientos, y esto es público y notorio.

A la 4. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q sabe q es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porq este testigo conocio a los hijos varones del dicho martin ortiz de zarate, que el dicho Fernando Ortiz de zarate a quien quedo la casa e palacio de azteguieta con sus heredamientos, se caso con la dicha doña Iuana Martininez de Saluatierra hija de los contenidos en la dicha pregunta, a la qual tambien conocio este testigo casada con el dicho Fernando Ortiz de Zarate, padre y madre legiti

mós del dicho Fernández de Zarate que litiga, y q dò por S. de la dicha casa y palacio de Zarate de Aztegueta cō su heredamiento, y los de antezana del tróco del dicho Martín Ortiz de Zarate, y D. Mencia de aztegueta su muger legítima, los cuales todos sabe este testigo que eran notorios hijos dalgó de sus padres y abuelos; y antepasados Christianos viejos nobles, antiguos sin raza de moro ni judio ni de los nuciamiente convirtidos a nuestra santa fe, y tal es la verdad publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la 5. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q sabe q es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta por q conocio a todos los contenidos en la dicha pregunta, salvo a Juan Perez de Chauarri, y D. Ofana Martinez de Beobes su muger, y sabe eran todos los contenidos en la dicha pregunta tales nobles hijos dalgó y de las calidades que en la pregunta se refiere, y el dicho Fernando de Zarate y doña Francisca de Chatiarri su muger, tienen los seys hijos contenidos en la dicha pregunta; dos varones y quatro hembras, y tal es la verdad publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe q después q murió Iuá de Zarate ultimo pariente mayor y señor de la casa y solar originario de la casa de Zarate que puede aver diez y seys años q murió poco mas o menos el dicho Fernando de Zarate continua el apellido y pariente mayor de la casa y linage de Zarate en quieta e pacifica posesion por pertenece q le el dicho titulo de pariente mayor derechamente, por que le pertenece este titulo por q es dependido de los troncales de los dichos parientes mayores del dicho linage, por las razones que quedan atras dichas; y así el se llama y le intitulan pariente mayor del dicho linage y señor de la casa de Zarate q esta en Alava, en haz y en paz sin ninguna contradicion, que no la ay en ello, porque el dicho Iuá de Zarate no dexo hijo varo que continuase el dicho titulo y nombre, y su casa sucedio en hembra y el dicho Fernando de Zarate es dependido derechamente por rodilla hereta de varo y así sucede en este nobre y apellido, y tales la verdad publico e notorio, y esto responde a la dicha pregunta.

A la 7. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q sabe q es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, preguntado diga la razón por q lo sabe: digo q lo sabe por lo auer visto q es así y lo es muy publico y notorio y en el dicho entierro y sepultura d.S. Maria d'Oro se enterraro y entierran todos los parientes mayores depididos del dicho linage y del dicho Fernando de Zarate al qual dicho Fernando de za-

de Zarate como legítimo sucesor y pariente mayor del dicho linaje
se le deue el dicho entierro y de mas preheminéncias como a tal pariente
mayor, por que lo es por linea recta de varon y legitimo sucesor del
dicho linage y casa de Zarate, por las cuales dichas razones y todas las
de mas q' atras quedan dichas y referidas sabe este testigo, y es cosa muy
publica y notoria q' el dicho fernando de Zarate y la dicha D. francis
ca de Chauarri su muger son nobles y notorios hijos dalgo de sangre
y solar conocido y muy nobles y principales desta prouincia de Alaua,
Christianos viejos antiguos sin sospecha de raza de judion ni moro
nide los nueuamente convertidos a la S. fe, ni reconciliados ni castigados
por el S. oficio dla inquisició, y tales verdad publico y notorio de publi
ca boz y fama y jamas este testigo oyó ni enténdio d' mas de 60. años q'
a q' se acuerda a esta parte, cosa q' fue en contrario, y si lo fuera o pasá
ra este testigo lo supiera o lo huviéra oydo d'zir o benido a su noticia d'
sus mayores, y no pudiera ser menos, y esto respó dala dicha pregúta.

A la 8. pregúta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q' todo lo
q' dicho y depuesto auia en las pregútas anteriores desta, hera la verdad pu
blico y notorio en q' se afirmo y ratifico, y leyéndole su dicho se afir
mo en el y lo firmo de su nōbre, y el dicho Alcalde y diputado, y nos
los escriuanos; Iuā martinez de arrausi, rodrigo ortiz de zarate, Frāois
co martinez de Murguia, nicolas ortiz de zarate, Martin Perez de pca.

H11 O DALGO.

Testigo Pedro Beltrā de Gueuara S. de la torre y casa de Aguirre tes
tigo de suo presentado por parte del dicho Fernando de Zarate pariē
te mayor de la casa y linage de Zarate S. de la casa de Zarate q' esta en
Alaua, despues de hauer jurado en forma deuida d' derecho e prome
tido de decir la verdad siéndo preguntado por las pregútas generales de
la ley y al tenor del dicho interrogatorio, dixo y de puso lo siguiente.

+ Alas pregútas del dicho interrogatorio, dixo este testigo q' conoce a los
cōtenidos en la dicha pregúta, y tiene noticia d' la dicha casa d' Zarate d'
chauarri, la qual sabe q' es d' las calidades mencionadas éla dicha pregúta.

A las pregútas generales de la ley, dixo ser de edad de 62. años poco
mas o menos, e aunq' es pariente dentro del quarto grado por el linage
de Zarate cō el dicho Fernando de Zarate que litiga, no por ello dexa
ra de decir la verdad sin pasion alguna.

A la segunda pregunta, dixo este testigo q' no alcázó conozer al di
cho Iuan de Zarate hijo del dicho Fernando de Zarate pero que sié
pre en memoria deste testigo e mas de 50. años a esta parte a oydo
decir y platicar por cosa notoria, ser verdad lo contenido en la

dicha

Dicha pregunta y auer tenido el dicho Fernando de Zarate los vandos en ella cōtenidos y tābié de la muerte q̄ paso del dicho Fernādo de zarate que murió en el campo de la dicha Villa de Murguia dō de esta la dicha lápida y Cruz de piedra amencionado en la dicha pregunta y esto es público y notorio, y responde a ella.

A la 3. pregunta, dixo q̄ a oydó ser verdad lo cōtenido en la dicha pregunta del dicho tiépo q̄ se acuerda acá y en toda su memoria a oydo decir q̄ el dicho Fernando de zarate q̄ murió en el campo de la dicha villa de Murguia dexó por su hijo legítimo al dicho Juan de zarate el qual dicho Juan de Zarate dexó de su legítimo matrimonio a quattro hijos varones q̄ uno de los cuales fido Martín Ortiz de Zarate abuelo del q̄ litiga, el qual fue de la dicha casa de Zarate Chauarri casado a las hermádades de Alaua, y se caso como la pregunta dice y dexó la torre de Antezana y el palacio de Zarate de Azteguieta con sus heredamientos, y esto a oydo por cosa notoria y cierta, y esto responde a ella.

A la 4. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ a oydo ser verdad lo cōtenido en la dicha pregunta y conoció a hābos hermanos hijos del dicho Martín Ortiz de Zarate, Juan de Zarate y Fernando de Zarate padre del q̄ litiga, q̄ estaua casado en Vitoria y lo mismo a oydo decir por cosa notoria ser verdad lo cōtenido en la dicha pregunta.

Y que sabe q̄ estos hijos son hijos de gente notoria, principales de los muy principales de toda esta provincia, Christianos viejos y de las calidades que la pregunta declara,

Y que el dicho Fernando Ortiz de Zarate, y D. Juana de Saluatierra su mujer dexaró por su hijo legítimo al dicho Fernando de Zarate q̄ litiga, aquie q̄do la torre y palacio de Zarate de Azteguieta con sus heredamientos, y los de Antezana del tronco y rodilla del dicho Martín Hurtiz de Zarate.

A LA quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que el dicho Fernando de Zarate q̄ litiga, está legítimamente casado con la dicha D. Francisca de Chauarri hija y nieta de los contenidos en la dicha pregunta, y que heran de las calidades que en la dicha pregunta se hace mención, y a oydo decir q̄ de su legítimo matrimonio tienen los hijos e hijas declaradas en la dicha pregunta, y esto es público y notorio y responde a la dicha pregunta.

A LA sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, por que sabe este testigo que el dicho Juan de Zarate, mencionado en la

C

EJ

dicha pregunta qüestión dice q̄y q̄ de la casa de Zarate Chauarri, mui
rio pude acer 16 años, v 18 años, poco mas o meno tiempo, el qual
tuuo título de pariente mayor de la dicha casa y apellido de Zarate
y no tuuo hijo varón que cōtinuase el dicho apellido y el dicho Fer-
nando de Zarate que litiga como nieto troncal y decēdiente de la
dicha casa y apellido y del dicho Martín Ortiz de Zarate su abuelo
que hera hijo legítimo de la dicha casa y pariente mayor del dicholí-
nage, le pertenece el dicho apellido de pariente mayor dellinage de
Zarate, y ansí lo avisto este testigo que lo intitulan, y este testigo en
las cartas que le a escrito siépre le a intitulado pariente mayor de la
casa de zarate por q̄ le tiene portal, y no conoce en el dicho linage
otro q̄ sea tā trōcal como el ni q̄ le pertenezca el dicho título y no
res si no a el, y esto sabe este testigo por todas las razones q̄ a dicho,
y por papeles y reparticiones de herencias q̄ a visto de Rodrigo de
Zarate su tercero abuelo, y otros papeles antiguos que le cōsta ser
verdad lo dicho, y esta es la verdad publico y notorio.

+ A la 7. pregūta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sabe por
publico y notorio y por vista ocular é toda su memoria, d̄ como tie-
ne la dicha casa de Chauarri de zarate chauarri y sus descéndientes, el en
tierra y sepultura, en la pregunta cōtenida en la Iglesia de S. Maria de
Oro y en su memoria a visto de mas de 40, años a esta parte d̄ la to-
rre de Aantezana q̄ edifico el dicho Martín Ortiz de Zarate, segú
la notoriedad y lo q̄ a oydo este testigo abuelo del q̄ litiga, cōtinuary
venir a la dicha Iglesia de N. S. de Oro a misa sobre sus desfuntos
días de todos Santos, y otros días solemnes del año cōsus ofrēdas, y lo
mismo a oydo de sus mayores q̄ lo an cōtinuado siépre los de la di-
cha casa, y por estas razones y las q̄ otras q̄ dan referidas sabe este tes-
tigo q̄ el dicho Fernando de Zarate es tal pariente mayor del dicho
linage de Zarate y descéndiente originario de la dicha casa, y se
le deue el dicho entierro, y demás preheminēcias y onores como a
tal pariente mayor, y tal es la verdad y por estas razones sabe este tes-
tigo q̄ el dicho Fernando de Zarate y la dicha D. Fracisca d̄ chauarri su
mujer sō notorios hijos dalgo d̄ sangre y solar conocido y muy prin-
cipales Christianos biejos, nobles sin sospecha de raza de judío ni
Moro, ni de los nueuamente conuertidos a nuestra santa fe, antes
de mucha calidad y nobleza, y esto es publico y notorio.

AL A octaua pregunta del dicho interrogatorio, dixo este
testigo que todo lo que dicho y de puesto auja en las preguntas an-
tes de la era la verdad publico e notorio; en que se afirmo e ratifico

y lo

y lo firmo de su nombre, y el dicho Alcalde y diputado y nos los criuanos, Pedro Beltrán de Guebara, Rodrigo Ortiz de Zarate, Francisco Martinez de Murgua, Nicolas Ortiz de Zarate, Martin Perez de Bea.

RODRIGO Ortiz de Zarate Alcalde hordinario desta tierra y Valle de Zuya y jurisdicion, por el Rey nuestro señor: del estado de los hijos dalgo, hago saber a vuestras mercedes, el señor Alcalde hordinario de la ciudad de Vitoria, y Gouernador de las hermandades de Alaua; por el Marques del Cenete, Duque del Infantado; y otros cualesquier jueces y justicias de los reynos, y sus lugares tenientes ante quien esta mi carta pareciere y dello se pidiere cumplimiento de justicia, que ante mi parecio Fernando de Zarate parente mayor del linage de Zarate, cuya es la casa de Zarate en Alaua y dixo que el estaua receuido por confrade y herniano en vna confradia de caualleros e hijos dalgo que esta instituyda en el lugar de Sarria en el Valle de Zuya, llamada la confradia de los hijos dalgo de S. Martin con cōdicion q: antes q: le pōgan en la lista de los demas hermanos y cōfrades de informaciō bastante de su origen y descēdencia y dalguia, y nobleza, y limpieza, y de doña Francisca de Chauarri su muger, cōforme a las ordenanzas y capitulos de la dicha confradia, con asistēcia de Francisco Martinez de Murgua vecino de Sarria hijo dalgo y persona nobrada y descendida por la dicha confradia para la dicha auériguaciō, y uno de los confrades de la dicha confradia y ante el escriuano o escriuanos de la dicha confradia, y en cumplimiento dello presento ante mi cierto numero de testigos y se lesrecio juramento, y se asentaron y escriuieron sus dichos cō la dicha asistēcia conforme a las dichas ordenanzas, y el dicho Fernando de Zarate dixo, q: alguno testigo de cuyos dichos y depusiones se entendia aprouechar, estauā en la jurisdicciō de vuestras mercedes y de cada uno, y para dar la dicha informacion y acer de la dicha prouanza me pido mi carta requisitoria y receptoria para v. ms. e yo se la mande dar: portanto por parte del Rey nuestro S. en cuyo real nombre administró justicia exhorto y requiero a v. ms. y acada uno en su jurisdicion, y de la mia les pido de mucha gracia, y de merced que pareciendo ante vuestras mercedes, la parte del dicho Fernando de Zarate con esta mi carta la manden aceptar, y aceptada manden reciuir juramento y sus dichos y depusiones de los testigos de quien se entendiere

a proz

aprovechar con asistencia del dicho Francisco Martínez de Murgia, y si fuere posible ante al escriuano o escriuanos de la dicha confradía conforme a la regla dellá, por el tenor d'las preguntas o interrogatorios q̄ antevuestras mercedes serán presentados o en tráslado de las que ante mi presento firmado d' Martin Pérez de Bea escriuano del Rey nuestro señor y confrade de la dicha confradía, ante quien por recusacion de Nicolas Ortiz de Zarate escriuano de los fechos de la dicha confradía, comenzó a dar información de lo suyo dicho, el dicho Fernando de Zarate y altestigo que dixere que sabe la pregunta le mandaran preguntar como e porque la sabe, y al que lo cree como y porque lo cree, y al que lo oyo dezir, como y a quien y quando: demanera que den razon de sus dichos y deposiciones, e reccuida la dicha informacion y prouanza se la mādaran entregar originalmente al dicho Francisco Martínez d' Murgia, para q̄ junto con la que en esta juridicion sea hecho se bea en la dicha junta y confradía y se prouea lo que convenga, que en lo hazer así administraran justicia, e yo quedare obligado hazer otro tanto siépre que por vuestras mercedes se me comietan cosas tocantes a la administracion de justicia por sus cartas y justos requerimientos, en fe de lo qual ba la presente firmada d'nombre, y del escriuano infrascripto. Fecha en Sarria a diez y siete de Julio, de quinientos y nouenta y ocho años. Rodrigo Ortiz de Zarate; por su mandado, Martin Pérez de Bea.

EN ellugar de Foronda, que es de las hermandades del Marques del Cenete Duque del Infantado, a veinte dias del mes de Julio de mil y quinientos y nouenta y ocho años, ante su merced del Licenciado Paz de Cuellar Gouernador y Justicia mayor de las hermandades de Alava por el dicho Duque y Marqués, y emprēsencia e por testimonio de mi Martin Pérez de Bea escriuano Real del Rey nuestro señor y del numero del Valle de Zuya, y testigos, parroco presente Fernando de Zarate pariente mayor del linaje de Zarate señor de la casa de Zarate en Alava e presente ante su merced, la carta requisitoria, y receptoria atras escrita librada por el Alcalde Ordinario del Valle de Zuya y pidió la mānde aceptar, y que por ella se le pide y en carga lo mānde cumplir su merced d' dicho Gouernador: vista la dicha carta requisitoria, y receptoria la acepto y en su cumplimiento dixo, que atento su merced está ocupado en otras cosas tocantes a la administración de la justicia;

por

por causas justas que á ello le mueven atento que le consta a su merced que yo el escriuano soy hijo dalgo, dava y dio comision a mi el dicho escriuano para resceuir la informacion y prouanza que en ellase haze mencion con asistencia del dicho francisco martinez de Murguia contenido en la dicha carta conque no me estienda a receuir otra informacion, ni hazer otros autos judiciales sin licencia de su merced, y ansilo proueyo y mando, y lo firmo de su nombre, y mando que resceuida la dicha informacion y prouanza se trayga ante su merced para proveer lo que conuenga en cumplimiento de la dicha carta requisitoria siendo testigos Iuan Diaz de Apodaca escriuano y Iuan de Paz, estantes en el dicho lugar el Licenciado paz de Cuellar, Ante mi martin perez de Bea.

En la ciudad de Victoria a veinte y tres dias del mes de Julio de mil y quinientos y nouenta y ocho años, ante su merced de don Iuan de Ondarca cauallero professo de la ordē y capalleria de Santiago alcalde ordinario en la dicha ciudad y su juridicion por el Rey nuestro señor, y en presencia e por testimonio de mi Miguel de Sarralde escriuano del Rey nuestro señor, y del numero dela dicha ciudad parecio presente Fernando de zarate pariente mayor de la casa de zarate, señor de la torre de zarate en Alaua, y presento ante su merced la carta requisitoria y receptoria del alcalde ordinario del Valle de zuya atras contenido, y pido la mande aceptar, y aceptada cumplir lo en ella contenido: su merced del dicho alcalde vista la dicha carta receptoria y de justicia la acepto y mādo se cumpla lo contenido en la dicha carta, y para resciuir juramento de los testigos que el dicho Fernando de Zarate presentare y sus dichos y dipusiciones ^{te} su merced esta ocupado en otras cosas tocantes a la administracion de la justicia, dava y dio comision a mi el escriuano qual de derecho se requiere, y ansilo proueyo y mādo y lo firmo de su nombre siendo testigos Gorge de Aramburu escriuano, y Pedro Destela, y Pedro de Alustur regidores de la ciudad de Victoria, y otros, D. Iuan de Ondarca, ante mi Miguel de Sarralde.

P R E S E N T A C I O N D E T E S T I G O S ,

En el lugar de Azteguieta que es de las hermandades de Alaua, a veinte dias del mes de Julio de mil y quinientos y nouenta y ocho años ante mi el dicho martin perez de Bea escriuano del Rey nuestro señor, en virtud de la comision a mi dada por el licencia-

do

Ej

do Paz de Cuellar Gobernador en las dichas hermanadades, por el Marquez del Zeneke, y Duque del Infantado parecio presente el dicho Fernando de Zarate pariente mayor dellinaje de Zarate, Señor de la casa de Zarate en Alaua, y presento por testigo para la dicha prouanza a Bartolome Martinez Desquibel vecino del dicho lugar del qual yo el dicho escriuano tome y recuei juramento en forma y scargo del qual prometio dezir la verdad, presente Francisco martinez de Murgua diputado testigo nicolas ortiz de Zarate escriuano, y Pedro Ortiz de zarate su hijo, Francisco Martinez de Murgua ante mi Martin perez de Bea.

E despues de lo susodicho en el palacio de Azteguieta a veynte y vn dias del mes de Julio del dicho año, ante mi el dicho escriuano, el dicho Fernando de Zarate presento por testigos para la dicha prouanza a Juan Saenz de Azteguieta, y Mateo Saenz de Azteguieta escriuanos del rey nuestro señor, vecinos de Antezana y Guerena, de los quales y cada uno dellos, yo el scriuano recuei juramento en forma y scargo del qual prometieron de dezir la verdad, testigo el dicho nicolas ortiz, y Pedro ortiz su hijo, Francisco Martinez de Murgua ante mi Martin perez de Bea.

Dentro de la torre de Mendoza q es del Duque del Infantado, a veynte y vn dias del mes de Julio de mil y quinientos y nouenta y ocho años ante mi el dicho escriuano recetor, en virtud de la dicha comision a mi dada el dicho Fernando de Zarate presento por testigo, a Baltasar perez de Vncueta, vecino de Mendoza, del qual yo el escriuano receui juramento en forma y scargo del qual prometio de dezir la verdad, siendo testigo Juan de Vizinay alcalde de la dicha torre, y nicolas Ortiz de Zarate escriuano, Francisco Martinez de Murgua ante mi martin Perez de Bea.

En el lugar de Araguiza veynte y dos dias del dicho mes de julio del dicho año ante mi el dicho escriuano, el dicho Fernando de Zarate, presento por testigo a Pedro Ortiz de Zarate vecino del dicho lugar del qual yo el dicho escriuano recuei juramento en forma, y prometio dezir la verdad, siendo testigo Domingo Fernandez de Betoña y pedro ortiz, criado del dicho Fernando de Zarate, Francisco Martinez de murgua ante mi martin perez de bea

En el palacio de Zarate de Azteguieta a veynte y dos dias del mes de julio del dicho año ante mi el dicho escriuano, parecio presente el dicho fernando de zarate pariente mayor de la casa de zarate, y

señor

señor del dicho palacio y presento por testigo a Juan Gonzalez de Caytegui, vecino del lugar de Caytegui del qual yo el escriuano roceui juramento en forma y so cargo del dicho juramento, prometio de decir la verdad, siendo testigos el dicho Nicolas Ortiz de Zarate y Pedro Ortiz su hijo y otros Francisco Martinez de Murgua ante mi Martin Perez de Bea,

Probanza en Alaua. q H I I O D A L G O.

Testigo el dicho Bartolome Martinez Desquibel, vecino del lugar de Aztigueta, testigo de suyo presentado por parte del dicho Fernando de Zarate pariente mayor de la casa de Zarate, señor de la casa de Zarate en Alaua, despues de auer jurado en forma detuida de derecho e prometido de decir la verdad siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, y al tenor del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente;

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q conoce al dicho Fernando de Zarate, y a D. Francisca de Chaurri su muger, y tiene noticia de la casa de Zarate llamada Chaurri, la qual es casa solariega de visera y armera, y de las calidades contenidas en la dicha pregunta, y los descendidos della por linea recta de varo en todas partes, son quidos por caualleros hijos dalgo, y como a tales se les guardan sus preheminencias, y onores, y sabe ser verdad lo contenido en toda la dicha pregunta como en ellas se contiene por lo auer oydo y entendido ser y pasar ainsi y esto responde a la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley confeso este testigo ser de edad de ochenta años poco mas o menos tiempo, y no es pariente de las partes dentro del quarto grado, y dira la verdad de todo lo que supiere, y le fuere preguntado sin fraude ni aficion alguna y esto responde a la dicha pregunta,

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que a oydo y tiene noticia de Juan de Zarate pariente mayor y señor de la casa de Zarate de Chaurri hijo de Fernando de Zarate el valeroso, descendiente de los contenidos en la dicha pregunta, y bien assituo no noticia de su padre y sus mayores que el dicho Fernando de Zarate sostuvo los bandos contra el señor de Abendaño y Gamboa, el qual fue muerto en la dicha defensa en la villa de Murgua, y para señal dello esta vna lapida grande con vna Cruz de piedra; y este testigo la avisto la dicha cruz passando por el Valle

de zuya y esto es publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que tiene mucha noticia que el dicho Iuan de zarate entre quatro hijos varones que tuuo uno de los fue martin ortiz de zarate el qual bino de la casa de Zarate Chuarri, y se casó en las hermandades de Alaua que son del Duque del Infantado, con doña Mencia de Azteguieta hija de Hernan saenz de Azteguieta, que era de los mejores hijos dalgo principales de las hermandades, aunque este testigo no se acuerda para poder dezir certificadamente conocer al dicho Martin ortiz de zarate, sabe que es verdad lo que la pregunta dice por la mucha notoriedad que ay dello, y por lo auer ansi oydo de zir al dicho su padre y mayores, y sabe que el dicho Martin ortiz de zarate, hizo y dexó la torre de Antezana, que oy en dia esta con las armas antiguas de zarate, y ansi bien dexó la casa y palacio de zarate de Azteguieta cuyo señor es el dicho Fernando de zarate con sus armas y co algunos heredamientos en habos lugares, Antezana, y Azteguieta y esto es publico e notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q sabe ser verdad todo lo q contiene en la dicha pregunta, porque este testigo conocio a Iuan de Zarate, y Fernando de Zarate que fueron los dos hijos legitimos que dexo el dicho Martin Ortiz de Zarate, y al dicho Iuan de Zarate dexo la torre de Antezana, y al dicho Fernando de Zarate padre del que litiga, la casa e palacio de zarate de Azteguieta con sus heredamientos, ansi en el lugar de Azteguieta, como en el de Antezana , el qual dicho Fernando de Zarate, sabe este testigo casó en la ciudad de Vitoria, con Doña Iuana Martinez de Saluatierra su muger, hija de los contenidos en la dicha pregunta, aquienés conocio muy bien este testigo, y eran personas principales hijos dalgo, nobles, y de los mas principales de la ciudad de Vitoria, y su comarca, por si y sus antepassados, Christianos viejos antiguos, sin ni ninguna mala raza, y portales fueron y eran reputados comunmente, y tenidos, y jamas este testigo, oyo cosa encótrario ni entendio , de sesenta años a esta parte que tiene noticia de lo contenido en la dicha pregunta de los cuales dichos Fernando de zarate, y doña Iuana Martinez de Saluatierra sabe este testigo que quedo por hijo legiti

mo y por legitimó subcessor de la dicha casa, y palacio de Zarate, de Aztegueta, el dicho Fernando de zarate que letiga con sus here
damientos, y los de antezana deltronco del dicho Martin Ortiz
de zarate su abuelo, y doña Mencia de Aztegueta su muger los
quales ansi mismo fueron notorios hijos dalgo, de sangre y felar
conocido, de sus padres y abuelos Christianos viejos limpios sin
sospecha de raza de moro ni de judío, ni de los nueuamente conuer-
tidos a nuestra santa Fè y esto es muy publico e notorio.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta co-
mo en ella se contiene, porque lo auisto y al presenete lo ve ser y pa-
sar ansi y conocio a todos los contenidos en la dicha pregunta sal-
vo a Iuan perez de Chauarri, y doña Osana Martinez su muger,
aunque tiene mucha noticia dellos, los qualés todos contenidos en
la dicha pregunta eran nobles hijos dalgo, e principales de los me-
jores e mas honrados de la dicha ciudad de Vitoria y su prouincia,
y como a tales conocio este testigo, ser el dicho Francisco Perez de Chauarri,
y Juan Perez de Doypa alcaldes ordinarios en la ciudad de vi-
toria y diputado general de la prouincia de Alaua, que no se dan es-
tos oficios sino a personas de calidad que los suso dichos eran y fue-
ron Christianos viejos limpios sin sospecha de lo contrario, y de su
legitimo matrimonio tienen los dichos Fernando de Zarate, y do-
ña Francisca de Chauarri su muger, los dos hijos varones, y qua-
tro hembras contenidos en la dicha pregunta a los quales todos este
testigo conoce muy bien, y por estas razones y otras que podra de-
cir necesario siendo, sabe este testigo que es verdad todo lo conte-
nido en la dicha pregunta como en ella se contiene y esto respôde.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q
sabe que despues que murió Iuan de Zarate ultimo pariente ma-
yor y señor de la casa de Zarate de Chauarri, que aura diez y seys
años poco mas o menos que murió, aquien conocio bien este testi-
go, tio y pariente del dicho Fernando de Zarate que letiga, el di-
cho Fernando de Zarate a continuado y continua el titulo de pa-
riente mayor porque le pertenece como legitimó subcessor, y ori-
ginario por linea recta de varon, y descendiente por recta venida
de la dicha casa de Zarate, y señor de la de Zarate en Alaua, y lo di-
cho sabe porque el dicho Iuan de zarate no dexó hijo varon que co-
tinuase el dicho titulo y apellido de pariente mayor porque si ca-
sa se

sa se le quedó a la memoria; y así el dicho Fernando de Zarate continúa el dicho apellido de pariente mayor de la dicha casa de Zarate en haz, y en paz, sin ninguna contradiccion, y este testigo le ha visto poner así en cartas y escritos y escrituras y en qualesquieratos que se ofreció, y ésta es la verdad y por las dichas razones sabe que es verdad lo contenido en la dicha pregunta; y scribió asy, oídone:

A la septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que tiene entendido por cosa muy publica que los señores e parientes mayores del dicho linaje de Zarate tienen su antiguo entierro en Santa María de Oro, donde se enterraron los passados y mayores del dicho Fernando de Zarate contenidos en la dicha pregunta y porque el dicho Fernando de Zarate es tal pariente mayor del dicho linage y casa derechamente le pertenece el dicho entierro y preheminencias pues son de sus passados y mayores y estan en la dicha sepoltura enterrados sus abuelos, y el de padres de ellos, por linea recta de varón, y sucede en el dicho apellido y titulo de pariente mayor de la dicha casa, y por estas razones y las que atras a dicho este testigo dixo que sabe que el dicho Fernando de Zarate y la dicha doña Francisca de Chauari su mujer son notorios hijos dalgos de los mas principales y honrados, y antiguos desta prouincia nobles Christianos viejos, limpios sin ninguna mala raza de moro, ni de judio, ni de los nueuamente conuertidos a nuestra Santa Fe, y por tales son abidos y tenidos y comunmente reputados, y este testigo jamas supo ni oyó cosa en contrario, y si lo suyo o passara este testigo lo supiera, y no pudiera ser menos de aver oido, dezir o venir a su noticia de sus passados, o de otros sus yguales en todo el tiépo que este testigo se acuerda y tiene memoria a esta parte, y esto responde a la dicha pregunta.

A la octava pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que todo lo que dicho y despuesto auia en las preguntas hantes de traer la verdad publico e notorio en q se afirmo y ratifico, y leyéndole su dicho, dixo que de nuevo lo tornaua a dezir, y lo firmó de su nombre, y el dicho Francisco Martínez de Murgua diputado por la dicha confradia, e yo el escriuano receptor, Bartolome Martínez Desquibel Francisco Martínez de Murgua Martin Pérez de Bea.

Testigo el dicho Juan Saen de Aztegaita, escriuano del rey nuchi

C

stro

stro señor vecino del lugar de Antezana, testigo de suyo presentado por parte del dicho Fernando de Zarate pariente mayor de la casa de Zarate señor de la casa de Zarate en Alava; despues de quer jurado en forma de derecho e prometido de decir la verdad, siédo preguntado por las preguntas generales de la ley y al tenor del dicho interrogatorio, dixo e depuso lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ conoce al dicho fernando de zarate, y a doña Fráscica de Chauarri su mujer, despues que nacieron a ca, y tiene noticia de la casa de Chauarri zarate, la qual sabe que es casa de preheminencias de cui sera armada de boz y apellido, y de cabeza de bando, que tiene las calidades contenidas en la dicha pregunta, y los dependientes de la dicha casa de zarate, por linea recta de varon, son aiudos en todas partes por caualleros hijos dalgo y como tales se les guardan sus preheminencias y onores, y sabe que aunque los señores e parientes mayores del dicho linage de zarate e dificiarō otras casas y torres, en el valle de Zuya, y otras partes sola esta es la que a perseverado en los parientes mayores del dicho linage de Zarate, y por estas razones, sabe ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley, dixo este testigo y cōfessó ser de edad de setenta y cinco años, poco mas o menos tiempo, y no es pariente de las partes dentro del quarto grado ni le va interesar en este caso, y dirá la verdad sin pasion alguna.

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ tiene noticia de Iuan de zarate pariente mayor y señor de la casa de zarate Chauarri hijo que fue ansi mismo de Fernando de zarate el balerozo, descendiente de los Condes de Ayala, y señor de la casa de Salzedo, q̄ fue hombre de mucho valor, y del ay mucha memoria en todas las partes por cosa notoria y verdadera, el qual auia sustentado el bando onescino en el valle de zuya, contra los de Abendaño y Gamboa, el qual fué muerto en los dichos bandos a traycion, en la villa de Monreal de Murgua, donde para memoria deste hecho y la persona de tanto valor q̄ a lli murió esta puesto por señal vna Cruz de piedra, la qual de mas de cincuenta años a esta parte la auisto este testigo y ansi es cosa publica y cierta lo contenido en la dicha pregunta, y por tallo oyo diuersas veces este testigo a sus padados y mayores y otros sus y guales, y es cosa muy platicada alio contenido en la dicha pregunta, y esto responde a allá.

D. A.

Ala,

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q tiene mucha noticia del dicho iuan de zarate, y que el dicho iuan de zarate entre los hijos varones que tuvo, que fueron quatro de su legitimo matrimonio vno de los fue el dicho Martin ortiz de zarate al qual este testigo por ser nino de poca edad quando murió no podia decir del dicho martin ortiz de Zarate de auerle tratado mas de que tiene en memoria q fue vn hombre y cauallero de mucho valor, y en la conquista de Granada fue capitan donde y en todas las ocasiones que se ofrecieron mostro su valor el qual caso en las hermádades de alaua cõ D. Mencia de Azteguieta en el lugar de Azteguieta la qual fue vna señora muy principal hija de Hernan Saez de azteguieta q fue vn hijo dalgo principal y de los mas principales desta prouincia, y sabe este testigo que el dicho Martinez ortiz de zarate dexo e hizo la torre de Antezana dellugar de Azteguieta don caso con la dicha D. Mencia, la qual dicha torre esta oy en dia con las insignias y armas de zarate, e bien dexo la casa e palacio de zarate da Azteguieta, cuyo señor y dueño es el dicho Fernando de zarate q litiga la qual dicha casa y palacio de Zarate, e sta cõ sus armas e insignias de zarate, dela quale e difico e hizo la torre de Antezana el dicho Martin ortiz de Zarate, y ainsi sabe que es verdad todo lo cõ tenido en la dicha pregunta, y demas de que este testigo sabe que es verdad lo auisto ser y passar por papeles antiguos, que a visto don de trata destas cosas mas estenso y esto responde a la dicha pregunta.

Ala quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe q es verdad todo lo cõtenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque como a dicho este testigo conocio, aunque por bernijo bien poco al dicho Martin ortiz de Zarate origin del linea je de Zarate en Alaua, que binio a estas hermandades de la casa Chauari Zarate, y caso con la dicha doña Mencia de Azteguieta, los cuales de su legitimo matrimonio tuvieron dos hijos varones, el vno se llamo Iuan de zarate y el otro Fernando de zarate padre del qne litiga a los cuales conocio este testigo muy bien, y el dicho fernando de zarate casó en la ciudad de viñoria con doña Iuana Martinez de Saluatierra, a la qual conocio este testigo muy bien y a sus padres legítimos, Martin Martinez de Saluatierra, y Doña maria Martinez de Ysunca a los cuales tambien conocio muy bien este testigo y sabe q todos ellos eran nobles hijos dalgo q eran de los mas principales de la ciudad de viñoria e prouincia de Alaua por si y sus mayores

res christianos viejos limpios, y de las calidades contenidas en la dicha pregunta, y en tal opinion estauan y fueron auidos y tenidos y comunmente reputados, de los quales dichos fernando Ortiz de Zarate y doña Iuana Martinez de Saluatierra su muger legitima quedo por hijo legitimo y lo es el dicho fernando de Zarate y por señor de la casa y palacio de Zarate de Aztegueta co sus heredamientos, y los de Antezana del tronco del dicho Martin Ortiz de Zarate su abuelo, los quales todos como dicho auia eran caualleros hijos dalgopriincipales y calificados, y de los principales de toda esta provincia sin ninguna raza de moro, ni judio, ni de los nucuaméte con uertidos a nuestra santa fe, y esto responde a la dicha pregunta.

Ala quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se co tiene, por q teste testigo conocio a todos los quatro abuelos de la dicha D. fráncisca, y conocio a su padre, y conocio a su madre, y se allo en su casamiento dellos, los quales todos sabe q era hijos dalgopriincipales y dlos mas principales desta prouincia y suco marca, nobles, y d las calidades co tenidas en la dicha pregunta, y el dicho fernando de zarate y la dicha D. fráncisca de chauarri, tienen d su legitimo matrimonio seyshijos, los dos varones y quattro hbras a los quales todos conoze este testigo, y es verdad todo lo q la pregunta dize, y lo sabe este testigo por lo q dicho auia e por q lo a visto ser y pasar ainsi e porq es ainsi notorio, y esto respódea la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, como en ella se contiene por q este testigo tiene dicho en las preguntas anteriores de la sucession y origen y descendencia troncal del dicho Fernando de Zarate, y por pertenecerle derechamente y troncalmente se intitula y llama pariente mayor de la casa de Zarate y señor de la casa de Zarate en Alaua despues que murio Iuan de Zarate ultimo pariente mayor y señor de la dicha casa de Zarate Chauarri, el qual no dexo hijo varón troncal, y aunque su casa sucedio en sus hijas el apellido y sangre y origen y pariente mayor y sangre troncal, que do en el dicho Fernando de zarate por derecha auenia y descendencia como en su sobrino y troncal de la dicha casa, y ainsi se llama y pone el dicho titulo, en cartas, escrituras y otros autos que se ofrecen sin que nayde le cōtra diga ni ponga impedimento por que no le ay ni ay para que le impe-

D 5 dir por

dir por q̄ es su título y de echo díulo y nōibre y abenida, y así lo goza quieto apacíficamente a bista y sabiduria de todo el linage de Zarate y de toda ésta prouincia y ésta es la verdad publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta:

Ala septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe ser verdad lo cōtenido en la dicha pregunta, y el dicho Martin Ortiz de Zarate abuelo del dicho Fernando de Zarate se entero en la dicha sepoltura de S. Maria de Oro, y un hermano d su padre q̄ fue Juan de zarate tio del dicho fernando d'zarate y hermano de su padre quando hizo el testamēto se mādava enterrar en la dicha hermita de S. Maria de Oro en la sepoltura de su casa y linage, y dixo que allí era su entierro, pero p̄r no dar pena a sus hijas lo dexó, y decia q̄ n̄a señora d' Oro lo auialibrado de muchos trabajos en las yatallas y guerras en q̄ auia andado en Italia, per q̄ auia sido Alférez de cōpañía de hóbres de armas, en la cōpañía del S. D. Antonio de Leyua, y por esto sabe q̄ el dicho Fernando de zarate q̄ litiga, tiene su antiguo entierro en la dicha Iglesia de S. Maria d'Oro que es muy antiguo, dōde se enterraron los parientes mayores y señores de la casa de Zarate ante pasados del dicho Fernando de Zarate y como a legitimo sucesor y originario de la dicha casa e pariente mayor del dicho linage se le dce el dicho entierro y los demás onores y calidades, per las cuales dichas razones sabe este testigo que el dicho Fernando de Zarate y la dicha D: Francisca de Chauagris su muger, son nobles hijosdalgo, principales, y calificados, y de los mas honrados y antiguos desta prouincia de Alaua, Christianos viejos antiguos, sin sospecha de raza de moro ni de juicio, ni de los nuquamente combertidos a nuestra S. fe, y tal es publico, y lo que responde a la dicha pregunta:

Ala octava pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ todo lo que dicho y depusto auia en las preguntas antes desta era la verdad publico e notorio, en que se afirmo y ratifico y lo firmó de su nōbre, Juan Sanchez, Francisco Martínez de Murgua, Martin Perez de Bea.

Hijo d'algo.

Testigo el dicho, el dicho Mateo Saéz de azteguieta escriuano del Rey n̄o S. y vezino del lugar de Guereña, testigo de su prescrito por parte del dicho Fernando d'zarate pariente mayor de la casa de zarate S. de la casa de zarate en Alaua despues de querjurado en forma

duida

deuidad de derecho e prometido de decir la verdad siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y al tenor del dicho interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.

Ala primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que conoce al dicho fernando de Zarate y doña francisca de Chaurri su muger, y tiene mucha noticia de la casa de Zarate Chaurri de muchos años a esta parte, y a estado en ella muchas veces, la qual sabe este testigo q es casa de preeminencia de vifera armada de boz y apellido, e infanzonada, e tiene su Iglesia y patronazgo mōtes, moliendas, y heredamientos, y otras muchas calidades, y los pendidos de la por linea recta de varon, son en todas partes atendidos por nobles caualleros hijos dalgo y como a tales se les guardan sus preeminencias y onores, y sabe que sola esta casa de zarate permanera en los parientes mayores del dicho linage de zarate y por estas razones sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene.

A las preguntas generales de la ley, confeso este testigo ser de edad de sesenta y ocho años poco mas o menos tiempo, y no es parente de las partes dentro del quarto grado, ni le ya interese en este caso, y dira la verdad sin passion alguna.

Ala 2. pregunta del dicho interrogatorio, dice este testigo q no alcazo aconocer al dicho Iua de Zarate, pero tiene mucha noticia del y a escrito este testigo muchas cosas del linage, y coronicas y especial de la casa y linage de Zarate, ansi tiene particular noticia del dicho Iuan de Zarate hijo de Fernando de Zarate el Valerofo, señor y parente mayor de la casa y linage de Zarate que fue un cauallero y persona de mucho valor, ya visto escritas muchas cosas de su valor y nobleza, el qual sostuvo los vandos contra los de Auendaño y Gamboa como caudillo y Capitan del vando onescino; que es contrario al vando Gamboyno, y defendio con gran valor el Valle de zuya de la sugercion que en el pensó poner el Señor de Auendaño y Gamboa, tiranizando al dicho Valle con brazo armado y en la dicha defensa fue muerto el dicho Fernando de zarate el Valerofo en la villa de Murgua a tracycion por los de Auendaño y Gamboa, donde para memoria de este hecho y subcedido, y de la persona tan principal y de tanto valor que a limurio ésta una columna de piedra con una Cruz, la qual al estet testigo avisto diuersas veces, y bien ansi por los papeles antiguos y coro-

nicas que a visto este testigo y leydo tiene particular noticia que el dicho Fernando de zarate el Valerofo fue descendido por linea recta de varon de los Condes de Ayala y señores de la casa de Salzedo, y esto le consta por muchos papeles antiguos y coronicas, sobre lo qual a escrito mucho este testigo, y sobre otras cosas y recopilado mucho, y esta lo que recopilo en el consejo Real, y por estas razones es muy cierto y verdadero lo contenido en la dicha pregunta, y esto responde a ella.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que le consta a este testigo por cosa muy publica y notoria que de quatro hijos varones que tuvo el dicho Juan de zarate hijo de Fernando de zarate el Valerofo, que fueron quatro, uno de los fue, y de legitimo matrimonio el dicho Martin Ortiz de zarate contenido en la dicha pregunta, al qual aunque este testigo no conocio por no lo alcanzar a conocer le es muy notorio que vino de la casa de zarate Chauarri del Valle de zuya a casar a estas hermandades de Alaua, donde caso en el lugar de Aztegueta con doña Mencia de Aztegueta, que fue una señora muy principal y noble, y vien conforme a su calidad y nobleza del dicho fernando de zarate que fue hija de Hernan Saenz de Aztegueta un hidalgo muy principal, y de los calificados desta prouincia, y esto tiene particular noticia este testigo, por q de mas de la notoriedad dello este testigo lo a visto por papeles y memorias antiguas sobre q este testigo a recopilado el qual edificio hizo desde el lugar de Aztegueta donde caso con la dicha doña Mencia, la torre de Antezana la qual està con las armas antiguas de Zarate y el palacio de Zarate de Aztegueta que sucedio en el dicho fernando de Zarate su nieto que litiga, la qual està con sus insignias de Zarate con sus heredamientos en ambos lugares, y al dicho Martin Ortiz de Zarate que fue hombre de valor y Capitan en la conquista de Granada que murió en la torre de Antezana viejo auiendo mostrado su mucho valor en su tiempo, es cosa notoria y le consta a este testigo que le llevaron a enterrar a santa Maria de Oro sobre su padre Juan de Zarate y su abuelo Fernando de Zarate el Valerofo, y por estas razones es muy cierto y verdadero lo contenido en la dicha pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que el dicho Martin Ortiz de Zarate abuelo del que litiga, dexo de su legitimo matrimonio los dos hijos varones

contenidos en la dicha pregunta, el uno Juan de Zarate qdó la torre de Antezana, el otro Fernando de Zarate a quien qdó el palacio de Zarate de Aztegueta con sus heredamientos, y el dicho Fernando de Zarate casó en la ciudad de Vitoria con la dicha doña Juana de Saluatierra hija de los contenidos en la dicha pregunta que eran delas calidades que la pregunta dize, y conocio habiendo hijos del dicho Martin Ortiz de Zarate, y sabe que el dicho Fernando de Zarate de su legitimo matrimonio tuvo al dicho fernando de Zarate y quedo por su legitimo hijo y sucesor, y por señor troncal de su linage y casa de zarate de Aztegueta, y sabe por estas razones ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, ala qual de mas delo que dicho atua se remite, y esto responde.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, y sabe q las personas en la dicha pregunta contenidas, q son los padres y abuelos de la dicha D. francisca muger legitima del dicho fernando de zarate que litiga, a los quales conocio este testigo y tiene particular noticia de su descendencia e buenas partes, y por estas razones sabe que es verdad todo lo contenido en ella, y que todos heran hijos dalgo principales, nobles de los mas antiguos y nobles desta prouincia, y que de su legitimo matrimonio tiene el dicho Fernando de Zarate los seys hijos que la pregunta dize, los dos varones y las quatro hembras, a todos los cuales este testigo conoze, y esto responde a la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, como en ella se contiene, por que como la pregunta declara, despues que el dicho Juan de Zarate ultimo pariente mayor y señor de la casa de Chauarri, murio que abra diez y seys años poco mas o menos sin dexar hijo varon sucediendo en su casa sus hijas, el dicho Fernando de Zarate su sobrino como troncal de su linage y descendencia por linea recta de varon por pertenecerle derechosamente despues del dicho Juan de Zarate, tio del dicho Fernando d' Zarate, se intitula y llama pariente mayor de la casa de Zarate y S. d' la casa d' zarate en Alaua, y le pone este titulo, y en cartas escrituras y autos y otros atos publicos, pariente mayor d' la casa d' zarate S. d' la casa d' zarate en alaua, y goza este titulo ta perteneciente a el quieto e paci

sicamente sin impedimento alguno en haz y en paz á bista y sabiduría de todo el linage de Zarate; por que no ay quele impedir ni sospechar que no le compete este título por que este testigo sabe le compete derechosamente por papeles y recaudos que a visto, y por la mucha notoriedad dello y su derecha avenida, y esto responde a la dicha pregunta.

A la septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe ques verdad como la pregunta dice que los señores, e parientes mayores de la casa de zarate, tienen su antiguo entierro en santa Maria de Oro; donde se enterraron los parientes y ante pasados del dicho Fernando de Zarate, y su abuelo Martín Ortiz de Zarate origin de la descendencia del linage de Zarate en Alava, y pues el dicho Fernando de zarate es legitimo sucesor del dicho linage y apellido de pariente mayor de la dicha casa de zarate, y estan enterrados en la dicha sepoltura su abuelo y antepasados le pertenece al dicho Fernando de Zarate como atal pariente mayor y sucesor legitimo y originario del dicho linage, el dicho entierro y los demás señores como a tal pariente mayor, y por estas razones y las demás que atras quedan dichas y las que mas podria dezir, sabe este testigo que todo lo suso dicho es verdad y que los dichos Fernando de Zarate y la dicha doña Francisca de Chauarriz son notorios hijosdalgos, nobles de los mas principales y nobles desta provincia de Alava y su comarca, Christianos viejos limpios antiguos sin sospecha de mala raza ninguna ni especie della, y esto responde a la dicha pregunta.

A la final pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que todo lo que dicho y depuesto auia en las preguntas antes desta era la verdad publico y notorio, en que se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre, y el dicho Francisco Martinez de Murgua diputado, e yo el escrivanio en virtud de la dicha comission; Matheo Saenz, Francisco Martinez de Murgua, Martín Perez de Bea.

Hijo Dalgo.

Testigo el dicho Baltasar Perez de Vincula vecino de la villa de Medoca testigo suso presentado por parte del dicho fernando de Zarate

pariente



pariente mayor dellinage de Zarate señor de la torre de Zarate en Alauate testigo de suyo presentado despues de auer jurado en forma de uida de derecho e prometido de decir la verdad siendo preguntado por las preguntas generales de la ley; y al tenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente.

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que conoce al dicho Fernando de Zarate y a doña Fracisca de Chauari su muger, y tiene noticia de la casa de Zarate Chaurari la quales de las calidades contenidas en la dicha pregunta, y los de pendidos de la dicha casa y linage de Zarate, por linea recta de varon, son en todas partes auidos por nobles caualleros hijos dalgo, e se les guarda como a tales sus calidades e preheminencias y sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene,

A las preguntas generales de la ley, confeso este testigo ser de edad de nouenta y seys años poco mas o menos, y no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interesse en este caso, y dira la verdad sin passión alguna, y desea le balga a la parte que la tiene.

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que tiene mucha noticia y notoriedad de Juan de Zarate pariente mayor y señor de la casa de Zarate, hijo de Fernando de Zarate el Valeroso, decendiente de los Condes de Ayala y casa de Salzedo, el qual dicho Fernando de Zarate fue hombre de mucho valor y calidad, y defendio al Valle de Zuya de los de Auendaño que pretendieron ocupar con brazo armado tiraniçandole, y el dicho Fernando de zarate como capitan del vando onescino le resistio y en esta defensa fue muerto en la Villa de murgua, donde para señal deste hecho y de la persona que alli murió defendiendo su patria, y atraycion por los de Auendaño, y desto tiene este testigo particular noticia y notoriedad por que lo oyo así dezir de su padre el qual lo conto de los hechos del dicho Fernando de zarate el Valerooso, y por esto sabe ser cosa publica y notoria lo contenido en la dicha pregunta, y esto responde a ella.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que el dicho Juan de zarate señor de la casa de zarate, e pariente mayor del dicholinage, tuvo por su hijo legitimo y natural al dicho Martin Ortiz de zarate abuelo legitimo del que litiga, al qual conoscio muy bien este testigo, y binio de la casa de

C *zara*

Zarate Chauarri à las heredades de Alava, donde casó con doña Mencía de Aztegueta su mujer, hija de Hernan Sacnz de Aztegueta a quien también conoció este testigo que fue un hombre muy principal y de mucho valor hijo dalgo de los calificados y principales desta prouincia de Alava; y sabe que el dicho Martín Ortiz de zarate hizo y dexó la torre de Antezana que ella oy en dia con las armas antiguas de zarate, y lo mismo dexó la casa e palacio de zarate de Aztegueta con sus armas e insignias de zarate con sus heredamientos en ambos lugares; Aztegueta e Antezana, e por estas razones sabe este testigo que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta; y esto responde a la dicha pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene por que en su tiempo y memoria de este testigo a pasado todo lo contenido en la dicha pregunta y lo a visto ser y pasar así y remitiéndose a la dicha pregunta que sabe ser verdad lo que en ella dice; esto responde a la dicha pregunta, y que todos los contenidos en ella a quienes todos conoció este testigo muy bien sabe eran y fueron nobles hijosdalgo de los mas principales Antiguos y nobles desta prouincia, libres de sospecha de raza de judio, ni moro, ni de los nuevamente conuertidos a nuestra santa fe, sino que todos ellos fueron de las calidades contenidas en la dicha pregunta, y esto responde a esta pregunta.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo que la pregunta dice como se declara en ella, y así lo confiesa de verbo ad verbum, como en la pregunta se contiene, y sabe que todos los contenidos en la dicha pregunta a quienes todos conoció este testigo muy bien, que heran los quatro abuelos de la dicha doña Francisca de Chauarri mujer legitima del dicho Fernando de Zarate, los cuales todos quatro eran nobles hijosdalgo principales de los mas honrados de la ciudad d. Vitoria e prouincia de Alava y su comarca, Christianos viejos limpios sin sospecha de lo contrario, y como tales los dichos Juan Perez de Chauarri, y Francisco Perez de Chauarri padre y abuelo de la dicha doña Francisca, y Juan Perez de Doypa abuelo materno, a todos ellos bio ser Alcaldes ordinarios, diputados generales de la prouincia de Alava y otros oficios calificados onerosos de la dicha ciudad de Vitoria y su prouincia, que sino esa personas

C

feme-

semejantes no se dan y del dicho matrimonio sabe este testigo, y tiene entendido por muy cierto que el dicho Fernando de Zarate y la dicha doña Francisca su mujer tienen los seys hijos contenidos en la dicha pregunta quatro hembras y dos varones nombrados en ella, y esto es publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, como en ella se contiene; y el dicho Fernando de Zarate despues que murió Juan de Zarate contenido en la dicha pregunta que no dexó hijo varon, y su casa sucedió en hembra, se intitula y llama pariente mayor del linaje de Zarate, señor de la casa de zarate en alaua, porque le pertenece este nombre y apellido por linea recta de varón de su derecha auenida troncal, por sangre recta varonil y troncal, y así goza este título tan perteneciente al dicho Fernando de Zarate quieta y pacificamente y sin ninguna contradicción porque no hay impedimento en ello, y así goza este su título en paz y en vista y sabiduria de todo el linage de Zarate, y esto responde a la dicha pregunta.

A la septima pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q sabe q es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene y en el dicho entierro antiguo e sepoltura de S. Maria d'oro se enterró el dicho Fernando de Zarate, y abuelo del dicho fernando de zarate q fue el dicho Martin Ortiz de Zarate, señor de la torre de antezana, y palacio de zarate de Aztegueta, y de la torre de Antenza nallevaron a enterrar su cuerpo a la dicha sepoltura, y al dicho fernando de zarate pariente mayor que es troncal del dicho linage de zarate y sucesor originario y recto de la dicha casa de zarate por linea recta de varón, y derecha auenida le pertenece el dicho entierro de los dichos parientes mayores del dicho linage, sus antecesores y abuelos, donde estan enterrados sus bisabuelos, y abuelo, y tercero abuelo, y lo mismo le pertenecen los demás onores como a tal pariente mayor del dicho linage, y casa troncalmente, y esto responde a la dicha pregunta, y es publico y notorio todo lo contenido en la dicho pregunta,

A la final pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q todo lo que dicho e depuesto auia en las preguntas antes desta era la



E - ver